



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES



Excmo. Ayuntamiento de Utrera
Delegación de Servicios Sociales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

diseño: elcoheteamarillo.com

**FUMAR EN
CACHIMBA
NO ES MENOS DAÑINO
QUE FUMAR
TABACO**



COMO MADRE, PADRE O TUTOR DE ADOLESCENTE DEBERÍAS SABER QUE:

Según la ley actual antitabaco 42/2010 del 30 de diciembre:

1. La venta de productos que contengan tabaco sólo podrá realizarse a través de la red de expendedurías de tabaco y timbre o máquinas expendedoras ubicadas en establecimientos autorizados (art. 3).
2. Se prohíbe vender o entregar a personas menores de dieciocho años productos del tabaco, así como cualquier otro producto que le imite e induzca a fumar (art. 3).
3. Así por lo tanto, está prohibida la venta y suministro de shishas o cachimbas a menores de 18 años, incluso aunque no contengan tabaco.



LAS ADVERTENCIAS DE LOS ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES SANITARIOS

Los Profesionales Sanitarios de los Centros de Salud Norte y Sur, Centro de Especialidades Médicas (CHARE) y Técnicos de Prevención de las Drogodependencias y Adicciones del Ayuntamiento de Utrera, advierten:

1. Fumar en cachimba también es fumar.
2. En una sesión media de consumo de tabaco en cachimba, el humo aspirado correspondería, comparativamente, al humo de unos 100 cigarrillos, lo que puede provocar enfermedades pulmonares graves, como por ejemplo bronquitis crónica, EPOC, se agrava el asma, etc.
3. En una sola sesión, también se absorbería una mayor cantidad de nicotina, por lo que la dependencia se establece rápidamente.
4. Los agentes de combustión (como carbón u otras sustancias) que se emplean en las cachimbas emiten sus propios compuestos tóxicos (como monóxido de carbono, metales pesados y toxinas) que pueden causar cáncer.
5. El tabaco contiene sustancias cancerígenas y alquitrán, que no son solubles en el agua, y pasan al conducto respiratorio de quienes lo consuman. Está ampliamente demostrado su efecto sobre el cáncer de pulmón, las enfermedades cardiovasculares y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
6. Aunque no se le añada tabaco, las sustancias químicas utilizadas para darles sabor y olor pueden ser igualmente cancerígenas.
7. Resulta difícil el control de los ingredientes que se emplean en las cachimbas, tanto para la combustión como para la inhalación que se compran en bazares orientales y resto de comercios no autorizados. Como consecuencia, se desconoce las posteriores consecuencias que puedan provocar en la salud de nuestros adolescentes.

8. Compartir boquillas y mangueras aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas graves como por ejemplo la tuberculosis, la hepatitis, la mononucleosis (enfermedad del beso) y herpes.

9. Estos productos son llamados "de iniciación" por la industria tabaquera, es decir, favorecen la captación de futuros consumidores. Los sabores suaves y dulces inician a jóvenes que, en un principio, quizá no son consumidores de cigarrillos.

10. El humo que desprende la cachimba es muy perjudicial tanto para el fumador como para aquellas personas que lo rodean (fumadores pasivos). Ha de evitarse su uso particularmente en presencia de menores y de mujeres embarazadas.

11. Se recomienda no fumar ni tabaco ni fumar en cachimba en presencia de menores de edad. Hay que predicar con el ejemplo. Si los menores normalizan este acto es muy probable que sean fumadores cuando lleguen a la adolescencia.



¿QUÉ PODEMOS HACER ANTE LA VENTA O SUMINISTRO DE TABACO O PRODUCTOS PARA FUMAR EN CACHIMBAS A NUESTROS MENORES?

1. Puede rellenar una hoja de reclamación en el establecimiento.
2. Puede presentar una denuncia en los registros de cualquier Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos.
3. Puede solicitar que se persone la Policía o la Guardia Civil en el establecimiento.

El incumplimiento de la Ley puede dar lugar a sanciones de diversas cuantías, que pueden recaer tanto sobre la persona que incumple como el responsable del establecimiento donde se produzca.



PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE TABACO Y CACHIMBAS:

- Ley del 4/1.997 de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.
- Ley Antitabaco 42/2.010 del 30 de Diciembre.
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Información sobre cachimbas.
- Consejería de Salud. Junta de Andalucía. Preguntas Frecuentes: Ley de Medidas ante el Tabaquismo.
- Programa "Utrera ante las Drogas". Delegación de Educación, Juventud e Infancia. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.